

HONORABLE SENADO:

Vuestra **Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos** ha considerado en revisión el Proyecto de Ley contenido en el Expediente N° 23.417, autoría del Poder Ejecutivo, por el que se ratifica la vigencia de la declaración de utilidad pública establecida por Ley Provincial N° 10.289 y sujetos a expropiación los inmuebles afectados por la obra Ruta Provincial N° 19 tramo Urdinarrain Ruta Provincial N° 6.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1°.- Ratifícase la vigencia de la declaración de utilidad pública dispuesta por Ley N° 10.289 de los inmuebles afectados por la obra: “RUTA PROVINCIAL N° 19 – TRAMO: URDINARRAIN – RUTA PROVINCIAL N° 6”, conforme el detalle del Anexo I de la presente ley.-

ARTÍCULO 2°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble afectado por la obra: “RUTA PROVINCIAL N° 19 – TRAMO: URDINARRAIN – RUTA PROVINCIAL N° 6”, conforme el detalle del Anexo II de la presente ley.-

ARTÍCULO 3°.- La DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD propiciará las adecuaciones presupuestarias para atender los gastos que

demanden las expropiaciones según la estimación de costos que en cada caso efectúe el CONSEJO DE TASACIONES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, etcétera.-

PARANA, Sala de Comisiones 24 de Abril de 2019.

LARRARTE, Lucas.

GIANO, Ángel.

BONATO, Rene Alcides

CANALI, Pablo Andrés

ESPINOZA, Miriam Liliana

FERRARI, Roque Ramón

KISSER, Raymundo.

MIRANDA, Nancy.

SCHILD, Rogelio.